



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.938

Salta, viernes 25 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 150 del 23/4/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE. ING. ERNESTO RAÚL GAMBA. (VER ANEXO)	8
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 290 D del 23/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA MARIA ELENA FLORES ORTEGA. BENEFICIO JUBILATORIO	8
---	---

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 623 del 24/4/2025 – M.S.yJ. – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA. DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS.	9
--	---

RESOLUCIONES

N° 07 DEL 21/04/2025 –DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA – PRORROGA LOS VENCIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) N° 16/2024 (SIN CARGO)	11
N° 08 DEL 23/04/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA – SUSTITUYE EL TÍTULO Y EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2016	12
N° 09 DEL 14/04/2025 – SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – ACTUALIZA Y FIJA LOS VALORES EN CONCEPTO DE VIÁTICOS DIARIOS PARA LAS INSPECCIONES QUE DETERMINA LA LEY N° 7.141.	15

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 107-0094-LPU25	17
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0093 LPU25	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 09/25	18
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 17/2025	18

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0014-CAB25 – ADJUDICACIÓN	19
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26874/25 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26875/25 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26879/25 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26883/25 – ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 155/24 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 136/2024 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 18/2025 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0147-CAB25 – ADJUDICACIÓN	23

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-205098/2024-0/1 – RECTIFICATORIO	24
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO
POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

DINARCO I – EXPTE. N° 16264/1997 28

SUCESORIOS

MORALES, FELISA ESCOLA – EXPTE. N° EXP 882085/24 28

ONTIVEROS, MARTÍN ROBUSTIANO – EXPTE. N° EXP 910500/25 29

RUIZ, PUDENTE MARTÍN; BARBERO GIL, LORENZA – EXPTE. N° EXP 699117/20 29

GUERRERO, VICENTE DE PAUL – EXPTE. N° EXP 824001/23 30

CHAILO, DEMETRIO – EXPTE. N° EXP 869906/24 30

GARCIA PEDRO YGNACIO –EXPTE N° EXP 753847/21 30

CUENCA CHUCHUY, CARLOS FABIAN – EXPTE. N° EXP 763890/22 31

NARANJO, TOMÁS GERARDO – EXPTE. N° 26.486/24 – SAN JOSÉ DE METÁN 31

GARNICA, ABEL NATIVIDAD – EXPTE. N° 911205/25 32

LOPEZ, ALICIA ROSA – EXPTE. N° EXP 908252/25 32

ROLDAN, DANIEL PALACIO – EXPTE. N° EXP 911636/25 33

PACHECO, LILIANA ROSA; MAMANI, PEDRO IGNACIO – EXPTE. N° 854325/24 33

REMATES JUDICIALES

POR GABRIELA LENCINA – JUICIO EXPTE. N° 861581/24 33

POSESIONES VEINTEAÑALES

JUAREZ BETTY GABRIELA C/SORIA DOMINGO – EXPTE. N° 831625/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA
ORÁN 34

GUTIERREZ, VICTOR HUGO CONTRA WAYAR, ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS
REALES – EXPTE. N° EXP 849588/24 35

EDICTOS DE QUIEBRAS

VERON, LUIS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 912.283/25 35

RUIZ, NATALIA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 911.976/25 36

GONZALES, JOANA MARIBEL – EXPTE. N° EXP 912.279/25 36

CEBALLOS, PEDRO FILEMÓN – EXPTE. N° EXP – 911.977/25 37

PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 774.259/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN
FINAL 38

RUIZ, NELSON SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP 783.856/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 38

ALFARO, MARCOS SEBASTIÁN – EXPTE. N° 903169/25 38

RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN – EXPTE. N° EXP – 910392/25 39

DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 912600/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 40

PALMAS, NESTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 909262/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 40

GOMEZ, LILI MICAELA – EXPTE. N° EXP – 911979/25	41
DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 912600/25	42
AJAYA, LAURA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 911970/25	42
RODO, ALBERTO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP – 904475/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43

EDICTOS JUDICIALES

RAYO, ALICIA ESTELA CONTRA MICCIULLO, ROBERTO JAVIER POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° 773.526/01	44
SCHMIDT, GARY JHON POR AUSENCIA SIMPLE – EXPTE. N° 855.948/24	44
MAMANI, MELANI SOLEDAD C/ MAMANI, CIRILO DANIEL – CAMBIODE NOMBRE – EXPTE. N° 19864/23	45

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AMJ SAS	47
BRANDA SAS	48
PNF Y SMF IMPORTADORA / EXPORTADORA SAS	49
IMPACT SOLUTIONS SA	51
WACO TURISMO SAS	53
WORLD EXPERIENCE SAS	54
DMP SAS	56
A TAVOLA SAS	57
CHECK FOOD SAS	58

ASAMBLEAS COMERCIALES

JUAN ANTONIO GUZMAN E HIJOS SRL	60
EMPRESA PRODUSER SA	61
SERVIMAX SA	62

AVISOS COMERCIALES

LA CASA DEL ARO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	63
NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE	63
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – AUMENTO DE CAPITAL	64
CARDERO ARGENTINA SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL	65
GPS RENT A CAR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	65
ABENGU SAS – GEOLIFT SAS – ESCISIÓN	65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS INTIP CHURIN	68
CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO VIALIDAD – ROSARIO DE LA FRONTERA	68
CLUB DEPORTIVO LA MERCED	69
LOTEO BUENA VISTA	69
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES	70
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/4/2025	71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 150

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 031-226160/2015-30

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Aviación Civil, resulta procedente la aprobación del convenio de prestación de servicios de seguridad e higiene celebrado con el Ing. Ernesto Raúl Gamba D.N.I. N° 16.448.007;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio de prestación de servicios de seguridad e higiene celebrado con el Ing. Ernesto Raúl Gamba D.N.I. N° 16.448.007, desde el 01/03/2025 hasta el 28/02/2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2025
OP N°: SA100050501

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 290 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 20961/25-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ELENA FLORES ORTEGA, D.N.I. N° 18.779.105, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de Enero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de Enero de 2025, la renuncia de señora MARIA ELENA FLORES ORTEGA, D.N.I N° 18.779.105, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, N° de Orden 643, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES ORTEGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/04/2025
OP N°: SA100050502

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 623

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO lo dispuesto por Ley N° 8311, el Decreto N° 215/2025 y la decisión del Poder Ejecutivo de postular al Dr. Pablo López Viñals, como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia estará compuesta por un número impar de jueces establecido por ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento

participativo de la ciudadanía establecido por Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 215/2025, estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esa facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del/a candidato/a, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y, fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que, el ciudadano propuesto ha aceptado participar del procedimiento de valoración antes mencionado;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Seguridad y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado, autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular;

Por ello, conforme lo determinado por la Ley N° 8171 modificada por su similar Ley N° 8274,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar el proceso participativo de selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 498/23, respecto del Dr. Pablo López Viñals, DNI N° 17.354.405.

ARTÍCULO 2°. Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de circulación provincial, y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°. Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta, y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta y Ministerio Público de Salta.

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de recepción de las consideraciones previstas por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaría de Justicia, sito en calle Santiago del Estero N° 2.291, Planta Baja, de la Ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción.

ARTÍCULO 5°. Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas al interesado en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 8311, para su conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del Poder Ejecutivo Provincial oportunamente.

ARTÍCULO 6°. Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Seguridad y Justicia titulado **"Procedimiento participativo postulación Dr. Pablo López Viñals"**, en el cual se publicará el texto de la Ley N° 8311, el Decreto N° 215/2025, el texto completo de la presente Resolución Ministerial, los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto, y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico, que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8311.

ARTÍCULO 7°. El Ministerio de Seguridad y Justicia invitará a dar opinión a organizaciones de

relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plazo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 8311, para que efectúen sus observaciones, a las que se les dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°. El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo, no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 25/04/2025
OP N°: SA100050500

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 07 / 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

VISTO:

La Resolución General (DGR) N° 16/2.024, lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 en su Resolución General (CA) N° 12/2.024 y en la Disposición de Presidencia (CA) N° 07/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, la Resolución General (CA) N° 12/2024 estableció para el período fiscal 2025 las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que, adicionalmente, en la Disposición de Presidencia (CA) N° 07/2025 se informó que hubo inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB desde el día 14 de abril de 2025, que impidieron cumplir con las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos–Convenio Multilateral, por lo que se tuvieron por cumplidas en término las presentaciones y pagos del anticipo de marzo/2025, cuyos vencimientos operaron los días 15, 16, 21 y 22 de abril del 2025, hasta el día 25 de abril del 2025;

Que, por su parte, la Resolución General (DGR) N° 16/2024, fijó el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal 2025, y en particular en su Anexo II estableció los vencimientos respectivos en línea con la Resolución General (CA) N° 12/2024, por lo que resulta necesario prorrogar los mismos conforme a la Disposición de Presidencia (CA) indicada;

Que, adicionalmente, la Resolución General (DGR) N° 04/2025 designó a los Encargados o Interventores de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios de la Provincia de Salta como Agentes de Percepción del Impuestos de Sellos por todas las operaciones que se

presenten para su inscripción a partir del mes de marzo de 2025;

Que, el nuevo Régimen antes indicado, generó múltiples consultas de los agentes designados respecto de la modalidad de presentación de las declaraciones juradas respectivas, la masividad de los datos y dificultades que surgieron con las bocas de cobranza, al momento de realizar los pagos electrónicos; es por ello que resulta necesario prorrogar el vencimiento de la obligación que operaba el día 15 del presente mes;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar los vencimientos establecidos en el Anexo II de la Resolución General (DGR) N° 16/2024 para el anticipo 03/2025, hasta el día 25 de abril de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°. – Prorrogar los vencimientos establecidos en el Anexo VI de la Resolución General (DGR) N° 16/2024 para el anticipo 03/2025, hasta el día 22 de abril de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3°.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100016276
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123865

SALTA, 23 de Abril de 2025

RESOLUCION GENERAL N° 08 / 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

VISTO:

El Decreto N° 2419/2009, las Resoluciones Generales N° 12/2016, 07/2023, 15/2023 y 04/2024, y los Expedientes N° 22-650281/2023 y 22-666633/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Título II del Decreto N° 2419/2009, se estableció un sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que, en lo que interesa, allí se dispuso que el anticipo impositivo en cuestión se calculará aplicando la alícuota correspondiente sobre la valuación del servicio o actividad gravada, y que estará a cargo de la Dirección General de Rentas establecer esa valuación a partir de parámetros comprobables y debidamente justificados (arts. 9° y 10°);

Que, por su parte, la Resolución General N° 12/2016, prescribe que el pago a cuenta deberá ser abonado por los sujetos que verifiquen el hecho imponible previsto en el artículo 159° del Código Fiscal y que transporten – por sí mismo o por intermedio de terceros – bienes o mercaderías cuyo destino de comercialización se la provincia de Salta (art. 1°);

Que, en particular, por el artículo 3° se dispuso que el pago a cuenta deberá abonarse al momento que los bienes y mercaderías ingresen a la provincia de Salta, teniendo en cuenta los valores que se establecen en el Anexo II de la resolución y las alícuotas previstas en el artículo 8° de la misma;

Que, en línea con la disposición precedente, el artículo 6° prescribe que la base de cálculo del pago a cuenta se determinará en función del valor consignado en la factura o documento comercial equivalente, siempre que dicho valor no resulte inferior a los valores indicados en el citado Anexo II, el que se encontrará disponible para su consulta en la página web institucional de la Dirección General de Rentas (www.dgrsalta.gov.ar) donde también se publicarán las modificaciones que se efectúen al referido anexo;

Que, atento el proceso inflacionario imperante, oportunamente se procedió a adecuar los valores del Anexo II antes citado, mediante las Resoluciones Generales N° 07/2023, 15/2023 y 04/2024;

Que, a tal efecto, mediante las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 22-650281/2023, se realizaron relevamientos de precios de los diferentes rubros de bienes y mercaderías sujetos al pago a cuenta con el objeto de actualizar los valores del Anexo II en cuestión, lo que fue concretado por la Resolución General N° 07/2023;

Que, posteriormente, mediante las actuaciones antes indicadas se aplicaron índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) – “Variaciones del Sistema de Índice de Precios Mayoristas” (mayo a septiembre/2023), con el objeto de actualizar los valores del Anexo II en cuestión, los que fueron receptados por la Resolución General N° 15/2023;

Que, finalmente, en las actuaciones de marras se aplicaron índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) – “Variaciones del Sistema de Índice de Precios Mayoristas” (octubre/2023 a marzo/2024), con el mismo objetivo de actualizar los valores del Anexo II en cuestión, lo que fue plasmado a través de la Resolución General N° 04/2024;

Que, en el contexto señalado, la Cámara de Empresarios Comerciantes e Industrias y de Exportadores e Importadores de Salvador Mazza (C.E.C.I.D.E.I.) se presentó en las actuaciones administrativas referenciadas objetando algunos de los valores actualizados por la Resolución General N° 04/2024 en función de los argumentos allí expuestos;

Que, adicionalmente, C.E.C.I.D.E.I. efectuó una nueva presentación mediante el expediente N° 22-666633/2025, con el objeto de *“...elevar propuesta superadora a fin de proponer el cobro de los anticipos de Rentas de la Provincia indefinidamente con facturas y liquidaciones según corresponda”*;

Que, analizada las presentaciones efectuadas por la citada Cámara, y con el objetivo de simplificar y otorgar mayor certeza al régimen de Pago a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas, esta Dirección considera oportuno y razonable la propuesta presentada, por lo que corresponderá efectuar las modificaciones pertinentes en la Resolución General N° 12/2016;

Que, por último, razones de igualdad y de equidad tributaria aconsejan que el Régimen del Pago a Cuenta se aplique de manera uniforme en todo el territorio de la Provincia sin discriminar el comercio con destino a ciertas localidades fronterizas, por lo que corresponderá la unificación del mismo en todos los puestos de control existentes en la jurisdicción;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.– Sustituir el título y el texto del artículo 2º de la Resolución General N° 12/2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Bienes Sujetos al Pago a Cuenta

ARTÍCULO 2º. – *Están sujetos al presente sistema de Pago a Cuenta todo tipo de mercaderías y bienes que sean comercializados en la provincia de Salta."*

ARTÍCULO 2º.– Modificar los párrafos primero y segundo del artículo 3º de la Resolución General N° 12/2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. – *El pago a cuenta deberá abonarse al momento en que las mercaderías o bienes ingresen a la provincia de Salta, teniendo en cuenta la base de cálculo establecida en el artículo 6º y las alícuotas indicadas en el artículo 8º de la presente.*

La liquidación del pago a cuenta deberá realizarse desde los servicios online de la página web del Organismo – Pago a Cuenta (<http://dgrsalta.gov.ar>) mediante la utilización de clave fiscal, según lo detallado en Anexo I de la presente."

ARTÍCULO 3º.– Modificar el texto del artículo 4º de la Resolución General N° 12/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º. – *Para los Pagos a Cuenta WEB se aprueban los formularios F.722 y F.722/T que se muestran en el Anexo II, los que tendrán validez por 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su generación para efectuar el pago. Vencido el plazo sin que se haya efectuado el pago correspondiente la operación caducará."*

ARTÍCULO 4º.– Modificar el texto del artículo 6º de la Resolución General N° 12/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º. – *La base de cálculo del pago a cuenta se determinará en función del valor consignado en la factura o documento comercial equivalente, siempre que dicho valor se corresponda con el valor corriente en plaza para la operación documentada. En caso de que el valor expresado sea inferior al corriente en plaza, se considerará que existe omisión parcial del pago a cuenta y resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 15º de la presente."*

ARTÍCULO 5º.– Modificar el texto del artículo 13º de la Resolución General N° 12/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13º. – *Quedarán excluidos del presente régimen de Pago a Cuenta las situaciones que se indican a continuación:*

- a. Contribuyentes con Constancias de Exención vigente*
- b. Contribuyente con Certificado de No Retención / Percepción Vigente*
- c. Mercaderías y/o bienes con destino de Exportación*

d. Mercaderías y/o bienes que se encuentren facturadas y el vendedor haya percibido dicho importe en forma previa. Esto será procedente siempre y cuando, de la factura o documento equivalente se exteriorice inequívocamente que la percepción corresponde a esta Dirección General de Rentas."

ARTÍCULO 6º.– Modificar el primer párrafo del artículo 14º de la Resolución General N° 12/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14º. – *Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas podrán solicitar la exclusión del sistema de pago a cuenta establecido en la presente, siempre que a la fecha de presentación de la solicitud posean saldo a favor en los términos de la Resolución General N° 23/2018 y tengan presentadas y regularizadas todas las declaraciones juradas, por los períodos no prescriptos, de las obligaciones fiscales que le correspondan y que, a juicio de la Dirección, se encuentren correctamente presentadas y*

concuermen con el movimiento comercial del solicitante.”

ARTÍCULO 7°.– Modificar el primer párrafo del artículo 15° de la Resolución General N° 12/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15°. – *Quienes incumplan total o parcialmente la obligación de abonar el pago a cuenta establecido por la presente resolución, serán sancionados con una multa equivalente al 90% del impuesto que llegara a determinarse en el periodo fiscal a que se refiere el pago a cuenta omitido, de conformidad a lo establecido por el artículo 38 in fine del Código Fiscal.”*

ARTÍCULO 8°. – Derogar el “Anexo I – Rubros de Mercaderías sujetas a Pago a Cuenta” y el “Anexo II – Valores de productos” de la Resolución General N° 12/2016.

ARTÍCULO 9°. – Renumerar los Anexos III y IV de la Resolución General N° 12/2016, como Anexos I y II respectivamente.

ARTÍCULO 10°. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y resultará aplicable desde el 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 11°. – Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 12°. – Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100016275

Fechas de publicación: 25/04/2025

Sin cargo

OP N°: 100123861

SALTA, 14 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 009

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Expte. N° 302-230524/24 Cpde. 1.

VISTO la Resolución N° 37/24 de esta Secretaría de Minería y Energía; y los artículos 33, 100, 102, y 136 de la Ley N° 7.141; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde destacar que esta Secretaría de Minería y Energía de la provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1.342/97;

Que este Organismo es competente para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el Código de Minería, como en la Ley N° 7.141 – Código de Procedimientos Mineros de la provincia de Salta–, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que el artículo 33 de la Ley N° 7.141 dispone que cuando deban practicarse inspecciones mineras para la verificación de obligaciones legales, los gastos serán a cargo del interesado, y quien deberá depositar a la orden de la Autoridad Minera la suma correspondiente y en un plazo de veinte (20) días;

Que el artículo 100 de la referida norma legal establece que para el caso que la mensura se realice por perito oficial, el costo de la misma deberá ser depositado por el interesado con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha de iniciación;

Que el artículo 102 prescribe que en las operaciones de mensura actuará la

Autoridad Minera o el funcionario que esta designe, cuyos gastos serán a cargo del interesado;

Que en relación a la explotación de áridos, el artículo 136 establece que el Programa de Fiscalización Minera dependiente de la Secretaría de Minería (actual Programa de Gestión y Policía Minera), controlará que las extracciones de áridos en los cauces de los ríos de la Provincia, cumplan con las disposiciones vigentes en materia de policía minera, seguridad, salubridad, explotación racional del recurso y preservación del medio ambiente. A tal efecto se practicará una inspección trimestral, a cargo del interesado, cuyo monto fijará la actual Secretaría de Minería y Energía, y deberá ser depositado con diez (10) días de anticipación, en el Fondo de Promoción Minera, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión;

Que por tratarse de verificaciones obligatorias, similares a la dispuesta en el artículo 33 de la Ley 7.141, resulta razonable considerar que los gastos emergentes de cada comisión deben equipararse a los valores que aplica el Juzgado de Minas, dependiente del Poder Judicial de Salta;

Que mediante la Resolución N° 37/24 de este Organismo, se dispuso la actualización y fijación de los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que se determinan en la ya mencionada Ley N° 7.141;

Que el artículo 3 de mencionado acto administrativo, dispone que *“los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia”*;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos ha tomado la debida intervención;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE
MINERÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- Actualizar y fijar los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que determina la Ley N° 7.141, desde la fecha de publicación de la presente. Los mismos se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretario, Coordinador y Directores Generales: pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000).
- Resto del personal del Organismo: pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

ARTÍCULO 2º.- Los montos detallados en el artículo que antecede, deberán ser depositados por el interesado, en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6 de "Fondo Especial de Promoción Minera", con la anticipación prevista en la normativa.

ARTÍCULO 3º.- Los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Sassarini

Recibo sin cargo: 100016268
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123826

LICITACIONES PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0094-LPU25 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES (VÍVERES SECOS).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-20699/2025-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 14/05/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016279
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123889

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0093 LPU25 HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE OXIGENO PARA MEZCLADORES PARA RESPIRADORES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-4965/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 14/05/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la

Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387)4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016273
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123840

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2025 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE GAZEBOS, MESAS Y SILLAS.

Expediente N° 267-65299/2025.

Fecha de Apertura: 07/05/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

[http://compras.salta.gov.ar/aut/login/_y/o comprasenresp@ente.gob.ar_](http://compras.salta.gov.ar/aut/login/_y/o_comprasenresp@ente.gob.ar_)

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00011992
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100123876

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2025 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTO PARA TRACTOR JOHN DEERE 5603 – LEGAJO INTERNO 29–

T PARA LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00 (pesos: tres millones cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-41176/2.025-0.

Apertura: 07 de Mayo de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 06/05/2025, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016274
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123859

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0014-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0014-CAB25: reparación para interno N° 946 perteneciente al Hospital El Carril, según DI N° 058/25 a la firma: GARAGE UNO S.R.L: renglón N° 1, por un total de \$ 290.000,00 (pesos doscientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016277
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123868

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26874/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo Cat 320 para sondeo y posterior reparación de rotura de Acc. Norte.

Expte. N°: 26874/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/04/2025.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011987
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123856

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26875/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de motosierra Stihl 462 sector producción.

Expte. N° 26875/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/04/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011986
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123855

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26879/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio cambio EBS para pozo Fepusa.

Expte. N° 26879/25 Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/04/2025.

Proveedor: ROJO CONSTRUCTORA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011985
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123853

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26883/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible y accesorios para pozo N° 2 de Barrio Ceferino.

Expte. N°: 26883/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 23/04/25.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL – EL TRIÁNGULO MATERIALES SRL – GRUPO WORK SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011984
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123852

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 155/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 155/2024: adquisición de filtros de alta eficiencia para aires acondicionados – HPMI SE, según DI N° 3417/25: FILTROS METÁLICOS SA: renglones N° 01 y 02 por un total de \$ 2.223.376,16 (pesos, dos millones doscientos veintitrés mil trescientos setenta y seis con 16/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011981
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123847

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 136/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 136/24: service en agencia oficial por cobertura vigente de garantía de fábrica de Interno N° 1033 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 252/24 a la firma de: HORACIO PUSSETTO S.A.: renglón N° 1, por un total de \$ 448.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016272
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123839

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 18/25: service oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica de móvil interno N° 1045 perteneciente al Hospital de Oran, según DI N° 185/25 a la firma: PUSSETTO SALTA SA: Renglón N° 01 por la suma de \$ 529.409,39 (pesos quinientos veintinueve mil cuatrocientos nueve con 39/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016271
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123838

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0147-CAB25- ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 108/2-0147-CAB25: adquisición de formulas nutricionales a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 154/25 a la firma: DROGUERÍA PROFARMA SA: renglón N° 01, por un total de \$ 9.400.000,00. (pesos nueve millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016270
Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123837

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-205098/2024-0/1 – RECTIFICATORIO

La Secretaría de Recursos Hídricos ha procedido a rectificar el edicto oportunamente publicado en el Boletín Oficial los días 10/12/2024 al 16/12/2024 y en el Nuevo Diario de Salta los días 05/12/2024 al 09/12/2024, donde se consignó en su parte pertinente: “*que la concesión de uso de agua pública superficial para abastecimiento poblacional... con 2.500 lt/día para fines poblacionales, (2,5 m3/día),* debe decir a continuación: “**de ejercicio permanente**”.

Se ordena la publicación del presente por el término de 1 (un) día, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los interesados tendrán un término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, para presentar oposición ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024892
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123841

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA – DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 215/2025 y la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 623/2024, del 24 de abril de 2025, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Pablo López Viñals.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la

distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: PABLO LOPEZ VIÑALS. Nacionalidad: Argentino. Tipo y Número de Documento: DNI N°17.354.405. **II.- TÍTULOS:** Título Universitario de grado: Abogado por la Universidad Nacional de Tucumán, 1989. **III.- ACTIVIDAD ACADEMICA:** Director de la carrera de posgrado "Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria" UNSa. CONEAU. Presidente Rector de la Escuela del Ministerio Público. Profesor de la Escuela de la Abogacía para Graduados. Profesor de la Escuela de la Magistratura. Miembro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal. Coordinador académico de las actividades del Curso de "Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación" designado por Resolución N° 170/16 del Consejo de la Magistratura de la Nación. Docente de diversos cursos de posgrado para abogados en la especialidad Penal y Procesal Penal **III. - CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA:** Cargos y actividades vinculados a la justicia Juez de la Corte de Justicia de Salta desde mayo de 2019 a la fecha. Miembro del Jurado de Enjuiciamiento Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de Miembro del Tribunal Electoral. Presidente del Comité de Redacción de Proyectos de Instrucciones para Jurados creado por Acordada 14319. Miembro de la Comisión de Seguimiento de la Implementación de los Procesos Orales y de las Oficinas de Gestión Judicial creada por Acordada 13888. Miembro de la Comisión para la modernización del Sistema de Justicia de Salta creada por Decreto 295/22 Resolución de Corte de fecha 19 de mayo de 2022. Procurador General de la Provincia desde mayo de 2008 a mayo de 2019. Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público. Presidente del Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina. Miembro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina. Miembro del Consejo de la Magistratura. Miembro de la "Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación designado por Decreto N° 103/2017. Miembro de la Comisión redactora para la elaboración del Proyecto de ley de reforma y actualización del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta creada por Decreto 1870/11. Miembro de la Comisión de Trabajo Ley modelo sistema judicial especializado en violencia intrafamiliar y sexual, de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretario Relator Penal de la Corte de Justicia. Secretario del Consejo de la Magistratura. Secretario de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta. Secretario del Juzgado de Instrucción Formal de Tercera Nominación. Secretario del Juzgado de Instrucción Formal de Segunda Nominación. Asistencia de la Corte de Justicia en supervisión del sistema carcelario la. Integración de los Tribunales Evaluadores para la selección de postulantes a cubrir cargos Secretario y Prosecretario en el Fuero Penal de. Supervisión y colaboración en el "Proyecto de Construcción del Complejo Edificio para sede del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Provincia de Salta". **V.- LIBROS PUBLICADOS:** "Casación y Revisión en el Proceso Penal", Editorial Gofica, Salta, año 2000. "Proceso Penal y Garantías Judiciales", Editorial Milor, Salta, año 2004. "El Nuevo Régimen Procesal Penal de Salta", Editorial Milor, Salta, año 2005 (en calidad de coautor). "Instrucción Formal Y Procedimiento Sumario", Editorial Milor, Salta, año 2005 (en calidad de coautor). "Garantías del Imputado", Editorial Rubinzal Culzoni, año 2005

(en calidad de coautor). "Código Procesal Penal de Salta Tomo 1" Nociones introductorias para la interpretación del cambio, Editorial Milor, Salta, año 2014 (en calidad de coautor). Disertante en numerosos Congresos, Jornadas y Cursos. **VI. – ARTÍCULOS PUBLICADOS:** Manifestaciones del imputado en sede policial, Doctrina Jurídica, Salta, diciembre 1994. Interrupción del trámite del proceso penal en su etapa inicial, Doctrina Jurídica, Salta, julio de 1995. Reflexiones sobre el marco normativo del encierro cautelar en la provincia de Salta, La Ley Noroeste, septiembre de 2001. El Régimen Procesal Penal sobre recusación y excusación en Salta, La Ley Noroeste, febrero de 2003. La Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias en el ámbito de la provincia de Salta, La Ley Noroeste, octubre de 2005 (en calidad de coautor). Las actuaciones del procedimiento sumario contra persona indeterminada y la excepción del art. 353 inc. 2 del C.P.P. de Salta, La Ley Noroeste, noviembre de 2005 (en calidad de coautor). Cuantificación de la sanción penal en la sentencia condenatoria, La Ley Noroeste, septiembre de 2006. **VII. – DOCTRINA DESTACADA EDITORES RUBINZAL CULZONI:** Repensando la influencia de la prueba científica en el proceso penal. La riesgosa improvisación en materia de gestión judicial de la narcocriminalidad política de reparto Breve análisis de institucionales entre nación y provincias incumbencias. ¿Quo vadis acusador? Acerca de una necesaria jerarquización de la etapa intermedia por exigencias del debido proceso y del case management. ¿Unanimidad mayoría en el veredicto de culpabilidad del jurado? Cual no es Apodaca. Acerca de la validez del castigo de la ayuda al suicidio en el Derecho Penal argentino, particular referencia constitucional alemana a la con jurisprudencia. Tutela penal contra actos intersubjetivos Reflexiones sobre modernización del derecho argentino preparatorios una posible. Nuevos criterios de intervención judicial contra la violencia de género. Medidas de seguridad para imputables, actualidad y horizonte del régimen de intervención post penal en la Argentina. ¿Debe mantenerse el actual régimen de reincidencia? régimen de. Aportes para una reforma de la parte general del Código Penal argentino en materia de violencia de género. Momento crítico para el irresuelto problema de las policías judiciales en la República Argentina.

Dra. Soraya F. Dipp – Secretaria de Justicia

Recibo sin cargo: 100016285

Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025

Sin cargo

OP N°: 100123915



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**DINARCO I. – EXPTE N° 16264/1997**

El Juzgado de Minas, a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: **"DINARCO I.; DINARCO S.A POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – RENOVACION DE CONCESION – EXPTE N° 16264/1997"**, ha ordenado la publicación del presente edicto: "Salta, 12 de marzo de 2025. Atento a lo informado por la Secretaria de Minería y Energía a fs. 466/470 (cláusulas para la renovación del contrato de concesión) téngase presente y conforme a lo dispuesto por el Art. 73 del CPM, hágase conocer al interesado y publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición". Se hace saber que la Cantera de Áridos Dinarco I, se encuentra ubicada en la ribera del Río Toro, Campo Quijano –Rosario de Lerma – Salta, y sus coordenadas son:

Área 13 ha 0366 m2

- 1 Y: 3.533.062,04 X: 7.247.491,00
- 2 Y: 3.532.427,32 X: 7.247.705,54
- 3 Y: 3.532.487,31 X: 7.247.882,43
- 4 Y: 3.533.127,03 X: 7.247.682,63

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024527

Fechas de publicación: 03/04/2025, 14/04/2025, 25/04/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100123195

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"MORALES, FELISA ESCOLA POR SUCESORIO, EXP – 882085/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Felisa Escola Morales, DNI N° 1.154.163, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024902
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123864

En los autos caratulados: **"ONTIVEROS, MARTÍN ROBUSTIANO – POR SUCESORIO, EXP – 910500/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Martín Robustiano Ontiveros, DNI N° 13.851.102, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024826
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123863

En los presentes autos caratulados : **"RUIZ, PUDENTE MARTÍN; BARBERO GIL, LORENZA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 699117/20"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pudente Martín Ruiz (DNI 14.489.263) y de Lorenza Barbero Gil (CI 59325), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024576
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123862

En los autos caratulados: **"GUERRERO, VICENTE DE PAUL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 824001/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guerrero, Vicente De Paul DNI N° 7.288.010, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020869
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123844

En los autos caratulados: **"CHAILE, DEMETRIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 869906/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Demetrio Chaile DNI N° 7.221.666, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021252
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123843

En los autos caratulados: **"GARCIA, PEDRO YGNACIO POR SUCESORIO, EXP – 753847/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de

circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pedro Ygnacio Garcia L.E. N° 3.902.479, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024891
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123836

En los autos caratulados: **"CUENCA CHUCHUY, CARLOS FABIAN POR SUCESORIO, EXP – 763890/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Fabián Cuenca Chuchuy, DNI N° 22.637.012, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024732
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123832

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, Jueza Interviniente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE NARANJO, TOMÁS GERARDO– EXPTE. N° 26.486/24"** cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del C.C y C. y 723 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo.: Dra. Frida Lia Bosernitzan– Jueza.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Abril de 2025.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024887
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123830

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda en los autos caratulados: **"GARNICA, ABEL NATIVIDAD DNI 7.246.231 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 911205/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Abril de 2025.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024802
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123829

En los autos caratulados: **"LOPEZ, ALICIA ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 908252/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lopez, Alicia Rosa DNI N° 5.165.455, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024808
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123828

La Dra. Alejandra Filtrin, Jueza (Interina) del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"ROLDAN, DANIEL PALACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-911636/25"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Daniel Palacio Roldan (DNI N.º 8.163.941) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Abril de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024885
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123827

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"PACHECO, LILIANA ROSA - DNI 12.993.626 Y MAMANI, PEDRO IGNACIO - DNI 10.579.690 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 854325/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Marzo de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022890
Fechas de publicación: 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119540

REMATES JUDICIALES

POR GABRIELA LENCINA - JUICIO EXPTE. N° 861581/24

REMATE JUDICIAL SIN BASE - AUTOMOVIL FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5 PTAS 2005.

Remate: 25 de abril de 2025 a horas 17:30 en el local de Remate sito en calle J.M.

Leguizamón N° 1883 de la Ciudad de Salta.

Remataré un automóvil dominio EUY492, marca Ford Modelo Ecosport año 2005, sin base. Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 1.25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. El mismo se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas 10:00 a hrs. 17:00 en calle Leguizamón N° 1883; Estado del automotor: no posee batería, con deterioro en puerta izquierda trasera, estado general regular. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Personas y Familia 6° Nom. Dr. Canavoso, Daniel Juan, Secretaria, Dra. Valdez Lico, Analía. En los autos caratulados: "CRUZ, AYLEN ABIGAIL C/GUERRERO, RAFAEL S/EJEC. DE SENTENCIA EXPTE N° 861581/24". La Martillera intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se autoriza al martillero a requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art. 8° Inc. "d" Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8 Inc. d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Deudas Municipalidad de Salta \$ 14.800. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes: Martillera Corredor Público Gabriela Lencina Mat. Prof. N° 206, Cel 387-5377121.

SALTA, 22 de Abril de 2025.

Gabriela Lencina, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0011 - 00024878
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025
Importe: \$ 22,015.00
OP N°: 100123816

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia A Campoy, en los autos caratulados: "JUAREZ BETTY GABRIELA C/SORIA DOMINGO - S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 831625/23" ordena se cite a la parte demandada Sr. Domingo Soria por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. Eugenia F. De Ullivarri - Jueza.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024861

Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100123789

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, VICTOR HUGO CONTRA WAYAR, ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 849.588/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del señor Alberto Wayar para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el señor Victor Hugo Gutierrez (Art. 343 CPCC).
SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024859

Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100123786

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VERON, LUIS ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 912.283/25"** hace saber que en fecha 23 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alejandro Verón, DNI N° 29.891.835, CUIL N° 20-29891835-9, con domicilio real en calle Las Zanjas N° 435, Municipalidad de Vaqueros, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011991
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100123871

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, NATALIA SOLEDAD – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 911.976/25”**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia Soledad Ruiz, DNI N° 42.019.269, CUIL N° 27-42019269-5, con domicilio real en manzana N° 200 J, casa N° 6, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de abril de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011990
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100123870

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZALES, JOANA MARIBEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 912.279/25”** hace saber que en fecha 23 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Joana Maribel Gonzáles, DNI N° 35.912.499, CUIL N° 27-35912499-1, con domicilio real en calle 9 de Julio s/N, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el

cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011989
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100123869

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CEBALLOS, PEDRO FILEMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 911.977/25”**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pedro Filemón Ceballos, DNI N° 23.899.192, CUIL N° 20-23899192-8, con domicilio real en manzana N° 37, casa N° 28, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de abril de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011988
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100123866

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 774.259/22"**, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, SALTA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011979
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123817

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en autos caratulados: **"RUIZ, NELSON SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 783.856/22"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011978
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123815

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ALFARO, MARCOS SEBASTIÁN – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° 903169/25"**, hace saber que en fecha 22 de abril de

2025 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfaro, Marcos Sebastián DNI N° 26.485.418, con domicilio real en calle Brasil N° 1.864, barrio El Milagro de esta ciudad y procesal en Av. Juan de Dios Usandivaras N° 1040, también de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011977

Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025

Importe: \$ 37,400.00

OP N°: 100123813

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910392/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando que en fecha 15 de abril de 2025 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Claudio Rubén Rodríguez DNI N° 26.899.338, con domicilio real declarado en calle Héctor Supice y Sede N° 52, y constituido en calle Alsina N° 820, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 3 de junio de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 31 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día de 11 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011976
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100123810

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 912600/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró LA QUIEBRA de DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., CUIT N° 33-71084249-9 con domicilio social denunciado en calle Córdoba N° 811 y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) Fijar el día 30 de mayo de 2025 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (Art. 202, LCQ). 5) Fijar el día 29 de julio de 2025 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (Art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Sindicatura el Estudio LÁVAQUE & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, representado por el CPN Leandro Benjamín Lávaque con domicilio en calle Giménez Zapiola N° 1131 – B° Grand Bourg de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y viernes de 10:00 a 16:00 horas, teléfono de contacto 387052414. **SALTA**, 21 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011975
Fechas de publicación: 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025
Importe: \$ 71,825.00
OP N°: 100123780

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **“PALMAS, NESTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N°**

EXP-909262/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Nestor Eduardo Palmas DNI N° 30.287.032, con domicilio real en Mza. 357 A, casa 19, barrio Siglo XXI, y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 15 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. Fijar el día 27 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (Art. 39 y Concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 3 de Abril de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011966

Fechas de publicación: 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025

Importe: \$ 50,150.00

OP N°: 100123725

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"GOMEZ, LILI MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911979/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Lili Micaela Gómez, DNI N° 33.844.002, con domicilio real declarado en calle Vergara entre calles Cortez y J. De Barbourou s/N° Barrio el Progreso, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 30 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 28 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011965
Fechas de publicación: 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100123724

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 912600/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró LA QUIEBRA de DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., CUIT N° 33-71084249-9 con domicilio social denunciado en calle Córdoba N° 811 y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (Art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) Fijar el día 30 de mayo de 2025 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (Art. 202, LCQ) 5) Fijar el día 29 de julio de 2025 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (Art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.

SALTA, 16 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011964
Fechas de publicación: 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025
Importe: \$ 64,175.00
OP N°: 100123723

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"AJAYA, LAURA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 911970/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Laura Lorena Ajaya, DNI N° 32.455.329, con domicilio real declarado en Barrio Parque Belgrano, block 79, 3^{er} piso, Dpto. 7 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 29 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (Art. 39, 200 y Concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. **SALTA**, 16 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011963

Fechas de publicación: 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025

Importe: \$ 50,575.00

OP N°: 100123722

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODO, ALBERTO EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904475/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 31 de marzo de 2025: Se declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Exequiel Rodo, DNI N° 28.514.875, con domicilio real declarado en Block 38, dpto. 5 del Barrio Limache, y procesal constituido en calle Del Milagro N° 411, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 20 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 4 de julio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 2 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q.

Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3er piso, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas.

SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011949
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100123668

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 1° Nominación de la Ciudad de Salta, con asiento en Av. Bolivia esq. Av. Houssay – Planta Baja, a cargo de la Dra. Inés del Milagro Villa Nougués, Jueza, y Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en el trámite caratulado: **"RAYO, ALICIA ESTELA CONTRA MICCIULLO, ROBERTO JAVIER POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA"**, EXPTE. N° 773.526/01, cita y emplaza al Sr. Roberto Javier Micciullo, DNI N° 24.412.869, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 145 CPCC, y por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial.

SALTA, 16 de Abril de 2025.

Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00024871
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123805

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1° Instancia el el Juzgado Civil de Personal y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, en los autos caratulados: **"SCHMIDT, GARY JHON POR AUSENCIA SIMPLE EXPTE. N° 855.948/24"**, cita y emplaza al Sr. Gary Jhon Schmidt a fin de que se presente en autos para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes. Publíquese edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación.

SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024868
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123799

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1° Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Miriam Carriel, en autos caratulados: **“MAMANI, MELANI SOLEDAD C/MAMANI, CIRILO DANIEL – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 19864/23”**, cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Diario oficial y en el de mayor circulación, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de apellido de Melani Soledad Mamani, D.N.I. N° 46.056.999, quien solicita la supresión del apellido paterno y su cambio por el apellido materno “López” y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Febrero de 2025.

Dra. Miriam Ramona Máxima Carriel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016014
Fechas de publicación: 26/03/2025, 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100122942



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AMJ S.A.S.

Por instrumento privado, de 23 de Junio del 2023 y Adenda de fecha 06 de octubre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AMJ SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y establece la sede social en la calle Pedernera N° 223, piso 7, departamento 86, de la ciudad de Salta capital provincia de Salta.

Socio: Digdanian Mallol, Manuel, DNI N° 40.392.585, CUIT N° 20-40392585-4, de nacionalidad argentina nacido el 18 de abril de 1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 6, casa 11 del barrio La Almudena de la ciudad de Salta capital, provincia de Salta República Argentina.

Plazo de Duración: de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Fabricación de mobiliario de acero, comercialización y distribución de equipos para locales gastronómicos, hotelería, etc. (HORECA), servicio de taller de reparaciones máquinas, venta de insumos alimenticios para cafeterías, comercialización de café tostado en grano y molido, importación de café en cualquiera de sus formas.

Capital: el Capital Social es de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27; el socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: comparecen Digdanian Mallol, Manuel, DNI N° 40.392.585, CUIT N° 20-40392585-4, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante (Boleta de depósito en Banco Macro SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Digdanian Mallol, Manuel, DNI N° 40.392.585, CUIT N° 20-40392585-4, constituyendo domicilio especial en Pedernera N° 223, piso 7, departamento 86, de la ciudad de Salta capital provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Digdanian Mallol, Agustín, DNI N° 37.608.009, CUIT N° 23-37608009-9, de nacionalidad argentina nacido 07 de mayo de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Calle 6, casa 11, B° La Almudena de la ciudad de Salta capital, provincia de Salta República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pedernera N° 223, piso 7, departamento 86, de la ciudad de Salta capital

provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad carece de órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024934
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 48,450.00
OP N°: 100123906

BRANDA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/01/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada BRANDA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle San Juan N° 171, Planta Baja, Dpto. 1, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Bernardo Rodríguez Berri, DNI N° 30.635.676, CUIT N° 20-30635676-4, de nacionalidad argentino, nacido el 01/12/1983, profesión: diseñador grafico, estado civil: soltero, con domicilio en San Juan 171, planta baja, departamento 1, en la localidad de Salta Capital, Salta; Luciana Cassina, DNI N° 30.637.951, CUIT N° 27-30637951-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07/06/1984, profesión: licenciada en comunicaciones sociales, estado civil: soltero, con domicilio en Clemar Bucci 357, piso 1, departamento 1, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Prestar servicios Publicitarios, Asesoramiento y Diseño de imagen e identidad corporativa, estilo, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que forman una imagen integral. Llevar a cabo la creación, desarrollo, diseño y ejecución de campañas publicitarias en medios tradicionales y digitales, en el campo de la industria, el comercio y demás actividades culturales y de la comunicación. Desarrollar y producir diseños gráficos y audiovisuales, artes gráficas, digitales e interactivas para uso publicitario aplicado al mercadeo o gestión de productos. Desarrollador de estrategias de comunicación, marketing, branding, posicionamiento y comunicación corporativa; dirigido a comercializar ideas y servicios de publicidad, mercadotecnia, diseño de imagen, producciones audiovisuales, impresión digital y otros medios. Llevar a cabo la administración, promoción, diseño e implementación de campañas publicitarias para el lanzamiento en el mercado tanto nacional como internacional de nuevos productos y/o servicio, por medio de la creación, organización y gestión de eventos, promociones y experiencias de marcas. Desarrollarse en la gestión de medios de comunicación y redes sociales, negociando espacios publicitarios en medios tradicionales, digitales y plataformas sociales. Prestar servicios de consultoría para reducir el riesgo y error en el área especializada, desarrollando estrategias publicitarias, estudio de mercado, análisis de tendencias y estudio del comportamiento del consumidor. Incorporar la tecnología, como herramienta para maximizar los servicios publicitarios a través de aplicación de tecnología de realidad aumentada, realidad virtual, inteligencia artificial y todo elemento innovador en

el ámbito publicitario. Participar de licitaciones públicas o privadas por medio de proyectos relacionado a la publicidad, comunicación, marketing y servicios de tecnología aplicadas comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Capital: \$ 1.250.000, dividido por 100 acciones nominativas no endosables de \$ 12.500, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Bernardo Rodríguez Berri suscribe 100 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo.

Administración: Designar como Administrador Titular: a Bernardo Rodríguez Berri, DNI N°30.635.676, CUIT N° 20-30635676-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1983. Profesión diseñador, estado civil soltero, con domicilio real en la calle San Juan N° 171, planta baja, Dpto. N° 1, Barrio Centro, localidad Salta Capital, Provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle San Juan N° 171, planta baja, Dpto. N° 1, Barrio Centro, localidad de Salta Capital, Provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Luciana Cassina, DNI N° 30.637.951, CUIT N° 27-30637951-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de junio de 1984. profesión licenciada en comunicación social, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Clemar Bucci N° 357, barrio Autódromo, Salta Capital, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Clemar Bucci N° 357, barrio Autódromo, Salta Capital, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Bernardo Rodríguez Berri, DNI N° 30.635.676 con domicilio especial en San Juan 171, piso 1, departamento 1, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Administrador Suplente: a Luciana Cassina, DNI N° 30637951 con domicilio especial en Clemar Bucci 357, piso 1, departamento 1, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024901

Fechas de publicación: 25/04/2025

Importe: \$ 31,025.00

OP N°: 100123860

PNF Y SMF IMPORTADORA/EXPORTADORA SAS

Por Instrumento privado de fecha 20/02/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada PNF Y SMF IMPORTADORA/EXPORTADORA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ricardo Balbín 1597, Barrio Santa Ana I, ciudad de Salta Capital.

Socios: Pablo Nicolas Figueroa, DNI 30.344.903, CUIT 20-30344903-6, nacionalidad: argentino, nacido el 14/01/1986, profesión: técnico en capacitación, estado civil: casado, con domicilio en Los Carolinos 406, Barrio Tres Cerritos, Salta capital, provincia de Salta; Stella Maris Fajardo, DNI N° 30.099.340, CUIT N° 27-30099340-6, nacionalidad: argentina, nacida el 27/11/1984, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en Ricardo Balbín 1597, Barrio Santa Ana I, Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Compraventa, distribución importación y exportación de bienes diversos vinculados con artículos para el hogar, bazar, librería, equipos de tecnología para el hogar e insumos de telefonía y de computación. Comercialización, exportación e importación de prendas de vestir, indumentarias, calzados, accesorios para mascotas y de artículos de perfumería y cosméticos y todo artículo utilizable en el hogar y para uso humano.

Capital: \$ 1.250.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 12.500. Suscriptas por Pablo Nicolas Figueroa: 50 acciones, y Stella Maris Fajardo: 50 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Pablo Nicolas Figueroa, DNI 30.344.903, con domicilio especial en Los Carolinos N° 206, Barrio Tres Cerritos, localidad de Salta Capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Stella Maris Fajardo, DNI 30.099.340, con domicilio especial en Ricardo Balbín 1597, Barrio Santa I, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024900
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 23,970.00
OP N°: 100123858

IMPACT SOLUTIONS SA

Socios: MONCLASSICO SRL (CUIT N° 30-71827364-8), con domicilio social en calle Pueyrredon N° 186 – San Jose de Metán – Prov de Salta, inscripta en fecha 08/07/2024, bajo asiento 17.064, resolución S – 733, representada por Gregorio Conta Gorostiza, DNI N° 40.792.446, Martin Rodriguez Berdier, D.N.I. N° 27.310.027, C.U.I.T. N° 20- 27310027-0, argentino, nacido el 02/06/79, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Sofia Milagro Soler, con domicilio en calle 19 – lote 5 – B° Praderas de San Lorenzo – San Lorenzo – Salta; y Leopoldo Felix Baez, D.N.I. N° 16.261.809, C.U.I.T. 20-16261809-2, argentino, nacido el 08/12/62, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en calle 425 esq. 134 N° 3290 – Villa Elisa – La Plata – Prov de Bs As.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1°) venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes) venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas » comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; 2°) servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso (incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.) servicios de expendio de comidas y bebidas, servicios de alojamiento y servicios de comida; 3°) generación de energía (incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.), generación, transporte y distribución de energía eléctrica,» suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; 4°) fabricación de biocombustibles excepto alcohol, fabricación de sustancias químicas básicas, industria manufacturera; 5°) fabricación de productos de la refinación del petróleo, fabricación de productos de la refinación del petróleo , industria manufacturera; 6°) servicio de transporte por gasoductos (incluye estaciones de bombeo y compresión), servicio de transporte por tuberías, servicio de transporte y almacenamiento; 7°) venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes), comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; 8°) servicios de almacenamiento y depósito, servicios de almacenamiento y depósito,» servicio de transporte y almacenamiento; 9°) servicio de transporte por poliductos y fueloductos, servicio de transporte por tuberías, servicio de transporte y almacenamiento; 10°) servicios complementarios para el transporte marítimo (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles), servicios complementarios para el transporte, servicio de transporte y almacenamiento; 11°) servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas, servicio de transporte automotor, servicio de transporte y almacenamiento; 12°) servicio de transporte por camión cisterna, servicio de transporte automotor, servicio de transporte y almacenamiento; 13°) fabricación de insecticidas,

plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario, fabricación de productos químicos industria manufacturera; 14°) venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas, venta al por mayor especializada, comercio al por mayor y al por menor; 15°) fraccionamiento y distribución de gas licuado, venta al por mayor especializada, comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; 16°) venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000), venta al por menor de productos en comercios especializados, comercio al por mayor y al por menor; 17°) extracción de petróleo crudo (incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.), extracción de petróleo crudo, explotación de minas y canteras; 18°) extracción de gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso), extracción de gas natural, explotación de minas y canteras; 19°) generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel), generación, transporte y distribución de energía eléctrica, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; 20°) extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.), extracción de piedra, arena y arcillas, explotación de minas y canteras; 21°) fabricación de productos químicos (incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.), fabricación de productos químicos industria manufacturera.– La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social.

Duración: 99 años.

Capital: pesos diez millones (\$ 10.000.000), representado por diez mil (10.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A, con derecho a un (1) voto por acción y un valor nominal de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital de la siguiente forma: 1°) el señor Leopoldo Felix Baez suscribe 900 acciones; 2°) el señor Martin Rodriguez Berdier, suscribe 200 acciones 3°) la firma MONCLASSICO SRL suscribe 8.900 acciones. El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años.

Administración: la sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de un miembro titular, pudiendo ser accionista o tercero designado a tal fin, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se deberá nombrar igual o menor o mayor número de Directores Suplentes según lo resuelvan las mismas Asambleas, siendo obligatoria la designación mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos Suplentes sustituirán a su titular respectivo en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres Ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes.

Directorio: Presidente: Walter Mario Conta Gorostiza, D.N.I. N° 14.500.261 y Director Suplente: Mario Facundo Conta Gorostiza, D.N.I. N° 36.853.510, quienes aceptan expresamente sus cargos y constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón N° 185 – San José de Metán – Prov de Salta.

Sindicatura: se prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024899
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 43,265.00
OP N°: 100123857

WACO TURISMO SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada WACO TURISMO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Manzana 7, Casa 9, del barrio San Carlos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Ignacio Ubiña, DNI N° 38.738.153, CUIT 20-38738153-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 31/03/1995, profesión: técnico en higiene y seguridad y empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 7, Casa 9, del barrio San Carlos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Turismo: Empresa de viajes y turismo mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. **b)** Agencias de viajes y turismo: la explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de bienes muebles incluyendo su administración, gestión, transformación y comercialización. **c)** Actividades conexas a la actividad turística: Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **d)** Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. **e)** Explotación hotelera: la prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. **f)** Transporte: el transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea, sin tratarse de concesiones o servicios públicos, en todo el territorio de la República o del extranjero y limitándose a la actividad privada por lo cual se excluye el

transporte público de pasajeros. **g)** La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, bajo cualquier modalidad, vale decir de turismo emisor, turismo receptor, turismo alternativo, turismo aventura, turismo estudiantil y de quinceañeras y otras modalidades de turismo en general. Por ello, en general, podrá ejercer representaciones, comisionar, consignar e intermediar en todo tipo de servicio turístico a nombre propio y por cuenta ajena en la comercialización de servicios turísticos, además de realizar todos los actos y contratos en la prestación de cualquier servicio al viajero que no resulten prohibidos por las leyes, en beneficio del turismo y su desarrollo.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Juan Ignacio Ubiña suscribe 200 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Juan Ignacio Ubiña, DNI N° 38.738.153 con domicilio especial en Manzana 7, Casa 9, del barrio San Carlos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Facundo Ezequiel Felman, DNI N° 32.804.864, CUIT 20-32804864-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29-06-1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio real y especial en manzana 468A casa 25 del barrio Portal de Lesser, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024897

Fechas de publicación: 25/04/2025

Importe: \$ 35,232.50

OP N°: 100123849

WORLD EXPERIENCE SAS

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 07/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada WORLD EXPERIENCE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Avenida Entre Ríos 140, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Lujan Margarita Lemseyan Maluf, DNI N° 39.040.513, CUIT 27-39040513-3, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 20/06/1995, profesión: comerciante, estado civil:

soltera, con domicilio en Avenida Entre Ríos 140, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: **a) Servicios de Turismo:** I. Comerciales: la explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de automóviles propios y de terceros. II. Prestación de servicios de turismo: comprendiendo dentro de los mismos, servicios de intermediario en la comercialización de pasajes de transporte automotor, de pasajeros para el turismo; servicios de empresas de viajes y turismo; servicio de agencia de turismo. La sociedad podrá prestar los servicios como intermediario en la compraventa de entradas, pasajes, boletos o similares para excursiones de todo tipo; servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación; servicios de alojamiento en camping; servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante; servicios de hospedaje en estancias, albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo; servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; servicio de explotación de parques recreativos; servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones; la comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos que se presten en el país y en el exterior por medios informáticos, por cuenta propia o de terceros; **b) Hotelería:** La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares; **c) Importadora y Exportadora:** efectuar operaciones de exportación y/o importación de los servicios mencionados relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. La sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad comercial e industrial, o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones, gozando de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 800.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 (pesos ocho mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Maria Lujan Margarita Lemseyan Maluf suscribe 100 acciones.

Integración: la suscriptora integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de la respectiva suscripción, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la

sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Maria Lujan Margarita Lemseyan Maluf, DNI N° 39.040.513; Como Administrador Suplente: a Francisco Jose Lemseyan Maluf, DNI N° 38.215.227, CUIT N° 20-38215227-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/06/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero. Ambos constituyendo domicilio especial en Avenida Entre Ríos 140, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024896

Fechas de publicación: 25/04/2025

Importe: \$ 33,915.00

OP N°: 100123848

DMP SAS

Por Instrumento privado de fecha 14/02/2025, y adenda de fecha 08/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DMP SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle José Hernández 49, Villa San Lorenzo, Departamento Capital.

Socios: Giorgio Gustavo Angelici Kutulas, DNI N° 39.040.581, CUIT N° 20-39040581-3, nacionalidad: argentino, nacido el 06/07/1995, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 26, Km 4.5, Cerrillos, provincia de Salta. Agustín Jándula Pulo, DNI N° 30.636.221, CUIT N° 20-30636221-7, nacionalidad: argentino, nacido el 20/01/1984, profesión: ingeniero en recursos naturales y medio ambiente, estado civil: soltero, con domicilio en Vicente López 201, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Producción y Organización de Eventos: Diseño, planificación, producción y ejecución de fiestas, eventos sociales, culturales, empresariales y artísticos, incluyendo conciertos, exposiciones, lanzamientos, celebraciones privadas, bodas, y otros eventos afines. Alquiler y suministro de equipos, infraestructura, personal y servicios necesarios para eventos, tales como iluminación, sonido, decoración, catering, seguridad y animación. 2) Gestión y Operación de Bares y Restaurantes: Administración, operación, y explotación de bares, discotecas, restaurantes, cafeterías, salones de eventos y establecimientos gastronómicos en general. Desarrollo y comercialización de alimentos,

bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tanto al por mayor como al por menor. Diseño y gestión de conceptos gastronómicos innovadores y experiencias de entretenimiento en los establecimientos administrados.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Giorgio Gustavo Angelici Kutulas suscribe 357.000 acciones, y Agustín Jándula Pulo: 343.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Giorgio Gustavo Angelici Kutulas, DNI 39.040.581, con domicilio especial en José Hernández 49, Villa San Lorenzo, Departamento capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Agustín Jándula Pulo, DNI 30.636.221, con domicilio especial en José Hernández 49, Villa San Lorenzo, Departamento capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024889

Fechas de publicación: 25/04/2025

Importe: \$ 18,190.00

OP N°: 100123833

A TAVOLA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/03/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada A TAVOLA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ayacucho N° 149, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Adriana Inés Urbani, DNI N° 20.707.632, CUIT N° 27-20707632-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/08/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Ayacucho N° 149, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Emiliano Matías Urbani, DNI N° 39.785.332, CUIT N° 20-39785332-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/09/1996, profesión: ingeniero en informática, estado civil: soltero, con domicilio en Ayacucho N° 149, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de

pastas frescas y secas, comidas elaboradas a base de pastas, salsas a base de verduras, cremas y carnes y demás productos alimenticios afines tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. 2) Servicios informáticos en general; servicios de soporte técnico de sistemas, mantenimiento global de infraestructura a nivel lógico, redes y comunicaciones, hosting, servicios base de datos, respaldos (backups), mantenimiento, desarrollo y diseño de aplicaciones software, mantenimiento de sistemas operativos y actualizaciones, fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático bajo cualquier modalidad de hardware, software, sistemas, programas, equipos de informática, maquinas, maquinarias, equipos de computación, electrodomésticos y toda clase de artefactos eléctricos así como su mantenimiento y servicio técnico. Instalación y control de módulos y sistemas: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios. Integración, armado, embalado, instalación, puesta en funcionamiento, reparación, y service de módulos, subsistemas y sistemas.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Adriana Inés Urbani suscribe 400 acciones. El socio Emiliano Matías Urbani suscribe 1.600 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Adriana Inés Urbani, DNI N° 20.707.632; Como **Administrador Suplente:** a Emiliano Matías Urbani, DNI N° 39.785.332, ambos constituyendo domicilio especial en Ayacucho N° 149, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024888
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 21,462.50
OP N°: 100123831

CHECK FOOD SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/12/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada CHECK FOOD SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Barrio Casino

Block K , oficina 21, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Rodrigo Buttazzoni, DNI N° 33.539.979, CUIT N° 20-33539979-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/09/1988, profesión: bioquímico, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Casino Block K, departamento 21, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Organización, instalación y explotación de laboratorios, realización de análisis de laboratorios clínicos, físicos, químicos, geoquímicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, patológicos y ambientales, ejerciendo la dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. Toma de muestras. Análisis de aguas y alimentos; 2) Realización de estudios de impacto ambiental, monitoreo y saneamiento contemplados en leyes nacionales, provinciales y municipales, auditoría ambiental, planes de remediación, como así también toda consultoría en los temas atinentes a la materia ambiental y afines. Proceso, recuperación y/o eliminación, transporte y disposición final de residuos peligrosos y afines no aptos para el uso al que estaban destinados; 3) Consultoría alimentaria, Seguridad alimentaria: Diseño higiénico de equipos e instalaciones alimentarias, diseño de programas de Seguridad Alimentaria (BPM- POES) y Salud Ambiental - MIP, auditorías bromatológicas internas, de diagnóstico, higiénico sanitarias, de BPM, de verificación de HACCP, internas de sistema de Inocuidad, mejora de procesos, certificación de normas, elaboración de manuales de calidad, asesoramiento integral y auditorías de las normas de calidad, gestión y control de proveedores de alimentos, Prestaciones de uso de Indumentaria para alimentos y gastronomía; 4) Capacitaciones y cursos a manipuladores de alimentos; 5) Dirección técnica de establecimientos, con responsabilidad técnica - legal, establecida por el Código Alimentario Argentino (C.A.A.), respaldando al empresario ante proveedores y clientes. Asesoramiento técnico y legal; 6) Seguridad ambiental, Manejo integral de plagas, manejo de residuos, implementación de prácticas sustentables para reducir la pérdida y desperdicio de alimentos, servicios de limpieza en general, limpieza de mantenimiento, limpiezas industriales, servicios de desinfección, limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios; 7) Asesoramiento in situ de maquinaria nueva, en uso y para cada fin determinado, desarrollo de software informático con fines y aplicaciones alimentarias y todos sus servicios asociados, aplicación de inteligencia artificial y robótica; 8) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista, la exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping; 9) Gastronomía, Servicios de Catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de

todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, Asesoramiento y Organización de Eventos, Servicios de Recreación en general, Organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, Servicios de decoración, servicios empresariales varios; 10) Servicios de limpieza en general, limpieza de fin de obra, limpieza de mantenimiento, limpiezas industriales, jardinería mantenimiento integral de predios y de espacios y predios públicos y privados, servicios de desinfección; 11) Servicios de Saneamiento y ordenamiento del medio ambiente: a) Control de plagas, mediante desratización, desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, fumigaciones en general b) limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios, c) Recolección de residuos normales y peligrosos; d) Servicio de Vigilancia y seguridad e) Servicios de transporte, logística y distribución de personal. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 acciones de \$ 100 cada una y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Rodrigo Buttazzoni suscribe 10.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo.

Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Rodrigo Buttazzoni, DNI N° 33.539.979 con domicilio especial en casino block K, departamento 21, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Ricardo Buttazzoni, DNI N° 14.488.626 con domicilio especial en calle Del MILAGRO 324, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/11.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024880

Fechas de publicación: 25/04/2025

Importe: \$ 37,740.00

OP N°: 100123820

ASAMBLEAS COMERCIALES

JUAN ANTONIO GUZMAN E HIJOS SRL

Convócase a los señores accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de Juan Antonio Guzman e Hijos SRL, a celebrarse el día **3 DE MAYO DE 2025**, a las 19:30 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle Mendoza N° 1141, de la ciudad de Salta Capital, para considerar lo siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración y tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, y Memoria por el Ejercicio N° 1, iniciados el 01 de enero del 2022, finalizados el 31 de diciembre del 2022.
- 2) Consideración y tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, y Memoria por el Ejercicio N° 2, iniciados el 01 de enero del 2023, finalizados el 31 de diciembre del 2023.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Juan Antonio Guzmán, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00024874
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123811

EMPRESA PRODUSER SA

El Directorio de la Empresa Produser SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **09 DE MAYO DEL 2025**, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 19:00, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2024.
- 4) Análisis y distribución de utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Produser SA y Servimax SA CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los servicios prestados por esta.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique Eduardo Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024846
Fechas de publicación: 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025
Importe: \$ 82,450.00

SERVIMAX SA

El Directorio de Servimax SA, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **10/05/2025** en la sociedad con domicilio especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Saenz Peña s/N° medidor de Edesa N° 201032051 – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2024 de Servimax SA.
- 4) Tratamiento honorarios directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Produser SA Servimax SA CUIT N° 30-71709904-0. En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el período 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 6) Distribución de las utilidades del Ejercicio finalizado al 31/12/2024.

GRAL. ENRIQUE MOSCONI, 16 de Abril de 2025.

Arturo Aristobulo Rodriguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00024822
Fechas de publicación: 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123721

AVISOS COMERCIALES

LA CASA DEL ARO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril del año 2024, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente/ Director titular: Sergio Lucas Cansino, DNI: 28.887.005, CUIT: 20-28887005-6, y Vice-Presidente/Director suplente: Sergio Daniel Cansino, DNI: 11.081.844, CUIT: 20-11081844-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Av. San Martin N° 1.723, Ciudad de Salta, Pvcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024905
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123873

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (“EDESA”) por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril del 2025 y Directorio de fecha 21 de abril del 2025, EDESA S.A. resolvió mantener en siete (7) el número de Directores titulares y suplentes y designar por el período corriente para ocupar los cargos de Directores titulares a los Sres. Luis Pablo Rogelio Pagano (Clase “A”), Guillermo Luis Coltrinari (Clase “A”), Lucas Pagano Boza (Clase “A”), Sebastian Cordova Moyano (Clase “A”), Esteban Andres Perez Elustondo (Clase “B”), Felipe Oviedo Roscoe (Clase “B”), Mariano Luis Luchetti (Clase “B”) y para ocupar los cargos de Directores suplentes a los Sres. Marcelo Ricardo Diez (Clase “A”), Fernando Agustín Pini (Clase “A”), Franco Piccininno (Clase “A”), Guillermo Nestor Banchi (Clase “A”), Pablo Cinque (Clase “B”), Jaime Subirá (Clase “B”) y José María Bazán (Clase “B”). Los Directores suplentes designados por cada Clase sólo podrán reemplazar, en forma indistinta, a los Directores titulares designados por la misma Clase y no a los de otra Clase; de acuerdo a los criterios establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, los Directores designados, Sres. Rogelio Pagano, Coltrinari, Lucas Pagano Boza, Cordova Moyano, Perez Elustondo, Oviedo Roscoe, Luchetti, Diez, Pini, Piccininno, Banchi, Cinque, Subirá y Bazán revisten la condición de No Independientes. Se designo Presidente al Sr. Luis Pablo Rogelio Pagano y como Vicepresidente al Señor Guillermo Luis Coltrinari. Los Directores titulares y suplentes designados constituyeron domicilio especial de la siguiente manera: Luis Pablo Rogelio Pagano, Guillermo Luis Coltrinari, Lucas Pagano Boza, Esteban Andres Perez Elustondo, Marcelo Ricardo Diez, Franco Piccininno, Fernando Agustín Pini y Pablo Cinque en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sebastian Cordova Moyano, Felipe Oviedo Roscoe, Guillermo Nestor Banchi y Jaime Subirá en Montevideo 1545, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Mariano Luis Luchetti y José María Bazán en Ingeniero Butty 275, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024903
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 11,517.50
OP N°: 100123867

NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta N° 20 de fecha 31 de octubre de 2024 los socios Miguel Eduardo Abregu, DNI N° 27. 645. 381, Cuit 20-27645381-6 y Maria Celeste Mondino, DNI N° 28.687.767, Cu it N°

27-28.687.767-8 resolvieron modificar el contrato social en su cláusula quinta, la cual quedara redactada de la siguiente manera "**CLAUSULA QUINTA (V-ADMINISTRACION)**: la administracion y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un socio gerente; s in prejuicio de la representación que pudiera tener mandatarios o apoderados de la socieda d. 2- el socio gerente tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar to da clase de actos jurídicos que tiene en el cumplimiento del objeto social, celebrar contrato s, ejercer todo acto de comercio, participar en ofertas y licitaciones, adquirir y enajenar bie nes, comprar, vender, permutar, dar en pago, aceptar donaciones, transferir a título oneroso o gratuito bienes muebles e inmuebles, negociar con entidades bancarias y financieras, ab rir cuentas, intervenir como garante, endosante aceptante girar en descubierto hasta la canti dad autorizada, pedir saldos, ser firmantes y tener la responsabilidad de la empresa en dic has entidades y en general realizar cualquier acto de comercio, crediticio, financiero y de a dministracion y todo acto que requiera de poderes especiales conforme al art. 1881 del código civil y art. 9 del decreto Ley 5.965/63. 3- el socio gerente dura en sus funciones por el termino de 3 (tres) años pudiendo ser reelegido en forma indefinida por el mismo término de duración de sus funciones; con la conformidad de los socios que representan la mayorí a simple del capital social". En este mismo acto, los socios designan para tal función al socio Gerente Maria Celeste Mondino, DNI N° 28.687.767, CUIT 27-28687767-8 quien acepta el cargo y constituye dom icilio especial en Barrio Los Ceibos, Manzana 537 C, casa N° 25, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024894

Fechas de publicación: 25/04/2025

Importe: \$ 11,347.50

OP N°: 100123842

ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U. - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2024 los accionistas resolvieron aumentar el capital social por la suma de \$ 5.000.000, elevándolo a la suma de 38.705.000.000 y en consecuencia modificar el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo cuarto: el Capital Social se fija en la suma de \$ 38.705.000.000 (pesos treinta y ocho mil setecientos cinco mil millones representado por 38.705.000. 000 (treinta y ocho mil setecientos cinco mil millones acciones de unos mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19550.*"

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024883

Fechas de publicación: 25/04/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100123824

CARDERO ARGENTINA SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2023 los accionistas aprobaron reducir el capital social de \$ 255.000.000,-- reduciéndolo a \$ 87.000.000,-- mediante la reducción de la cuenta a cobrar con el accionista Latin Metals Inc. y en consecuencia reformar el Artículo Quinto del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: Capital Social – Acciones: el capital social se fija en la suma de pesos ochenta y siete millones (\$ 87.000.000,00.-) representado por ochocientos setenta mil (870.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una, clase “A” con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentando por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024881
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123821

GPS RENT A CAR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N.º 13 de fecha 02/12/2024, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Federico Ocampo, DNI N° 14.574.180; y Rodolfo Armando Heguiabehere, DNI N° 22.483.654; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio eEspecial en calle Belgrano N° 839 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024879
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123819

ABENGU SAS – GEOLIFT SAS – ESCISIÓN

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades se hace saber por tres días que ABENGU SAS, CUIT N° 30-71755168-7, con sede social en Mitre N° 1048, 4° piso, Dpto. F, de esta ciudad de Salta, inscripta en la IGPJ de la Pcia. de Salta, en fecha 23/05/22, al Asiento 1.137 de la Base de Datos Digital SAS, según

Resolución N° 659 de fecha 23/05/222; ha resuelto en Asamblea Extraordinaria del 24/03/24, aprobar el Balance Especial de Escisión, y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos el 01/01/2025 y que expone un Activo valuado en \$170.021.009,39; un Pasivo de \$10.543.639,78 y un Patrimonio Neto de \$159.477.369,61. En esa misma Asamblea se ha resuelto destinar parte de su patrimonio para la constitución de una nueva sociedad denominada GEOLIFT SAS, a la cual se le trasladarán Activos por la suma de \$85.010.504,70: Pasivos por la suma de \$5.271.819,89, y un Patrimonio Neto de \$79.738.684,81. En virtud de lo resuelto por la citada Asamblea, la sociedad escidente modificará su capital reduciéndolo de la suma de \$500.000 a la suma de \$250.000, y luego aumentarlo en la suma de \$350.000, resultando un Capital de \$600.000, modificando la Cláusulas Cuarta del estatuto de ABENGU SAS, la queda redactada de la siguiente manera: ***“Cuarta: Capital Social. El capital de la sociedad es de pesos seiscientos mil (\$600.000), dividido en seiscientos (600) acciones ordinarias de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, tomada conforme a la Cláusula Séptima del presente.– Si el aumento fuere menor al 50% del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni inscripción de la reunión de socios (conf. art. 44 de la Ley N° 27.349). La reunión de socios podrá acordar la emisión de distintas clases de acciones con idénticos derechos dentro de cada una de ellas, la emisión de acciones con prima, y podrá delegar en el órgano de administración la época de emisión, forma y condiciones de pago”.*** La nueva sociedad se denomina GEOLIFT SAS, y el domicilio de la sede social será en calle José Evaristo Uriburu N° 161, en la ciudad de Salta. En la calle Vicente López 360, planta baja oficina A, de esta ciudad de Salta, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley N° 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Firmado: Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres – Titular Registro Notarial N° 54 de Salta. Autorizado según Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/03/24 de ABENGU SAS.

Carlos Ignacio Trogliero Torres, ESCRIBANO

Factura de contado: 0011 – 00024844

Fechas de publicación: 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025

Importe: \$ 52,402.50

OP N°: 100123759



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS INTIP CHURIN

La comisión directiva de la Asociación civil de artesanos Intip Churin personería jurídica resolución N° 266, cuit 33-70979953-9, convoca a los asociados/as, a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **10 DE MAYO DE 2025**, en el domicilio pasaje San Cayetano lote 2 manzana 172 "B" barrio San Silvestre, en el horario 10:00 a.m. con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Actas anteriores.
- 2) Lectura y aprobación de balances anteriores.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

Angela Santos Sulca – APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00024920
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123888

CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO VIALIDAD – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Círculo Social, Cultural y Atlético Vialidad, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **20 DE MAYO DE 2025** a 19:00 horas en su sede social, sito en Avda. Sarmiento esq. Pje. J. Salas de R. de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2024.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Francisco L. Sánchez – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024919
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123887

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced con registro inscripto en Inspección Gral. de Personas Jurídicas N° 13684/51 con fecha 23 de diciembre de 1949. A los Sres. socios de la Institución se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **30/04/2025** a horas 19:00 en primera convocatoria. Dicho acto se llevará a cabo en el salón de uso múltiples del Club, en calle Mariano Boedo N° 363 de la localidad de La Merced. Exclusivamente para tratar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2(dos) personas para rubricar el Acta.
- 3) Lectura y Consideración de la memoria, balances generales e informe del órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Presentación de nuevas listas para candidatos a la Comisión Directiva.
- 6) Votación para la elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva.

Dario Ramiro Ahanduni –PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024916
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123884

LOTEO BUENA VISTA

El administrador Sr. Dario Currao de Loteo Buena Vista, en uso de sus facultades convoca, a todos los propietarios a participar de la **ASAMBLEA ORDINARIA N° 37**, a realizarse el día **16 DE MAYO DEL 2025** a las 18:00 horas como primera convocatoria, y en el mismo día a las 19:00 horas como segunda convocatoria, en la biblioteca Tata Sarapura, sito en calles Juan Carlos Dávalos y Bartolome Mitre villa San Lorenzo, Salta.

Orden del Día:

- 1) Informe de gestion administracion saliente.
- 2) Elección de nuevos titulares y suplentes del consejo de administración.
- 3) Remuneración y honorarios administrador.

Nota: media hora antes del horario de la convocatoria mencionada, se pondra a disposición de los propietarios el registro de asistencia. Los propietarios que asistan en carácter de representantes deberán presentar el correspondiente poder al inicio de la sesión, con firmas certificadas ante escribano o por algun miembro del consejo.

Recuerde que para participar en la asamblea, los propietarios deben estar al día con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias según lo dispone el reglamento de copropiedad y condominio de indivision forzosa en art 25.

SALTA, 22 de Abril 2025.

Dario Currao, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00024898
Fechas de publicación: 25/04/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100123854

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES ACTA N° 2.603

Por la presente se notifica que con fecha 16/04/2025 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2603

09.– Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2025.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2, inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1º: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro, comunicando que para este llamado se concursa la titularidad de los Registros Notariales N° 147 y N° 49 ambos con sede en esta ciudad Capital, en los que actualmente se desempeñan como Regentes la Esc. María del Milagro Paganetti quien era Adjunta del Registro Notarial N° 147 según designación que consta en Decreto del PEP N° 328 de fecha 27/04/2021 y el Esc. Pablo Víctor Fernández Savoy quien era Adjunto del Registro Notarial N° 49 según designación que consta en

Decreto del PEP N° 322 de fecha 22/04/2021, carácter que recobrarán en caso de acceder a la titularidad el escribano concursante. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2025.

Artículo 2°: El concurso se registrará por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2063 del 21/02/2013 y Acta N° 2455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/2025, Acta N° 2603, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4°: Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17, inciso c) de la Ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma.

Esc. Juan Carlos Francisco Margalef Garcia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024867
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025
Importe: \$ 95,497.50
OP N°: 100123798

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 24.150.716,65

Recaudación del día: 24/4/2025

\$ 497.887,50

Fechas de publicación: 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123916

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar